

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez. Sírvasse proveer lo que considere pertinente. Bucaramanga, 1 de febrero de 2023.

CLAUDIA CONSUELO SINUCO
Secretaria



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Tres (03) de Febrero de Dos Mil Veintitrés (2023)

Vista constancia secretarial que antecede, el señor IADER GERMAN QUIROGA QUIROGA, mediante memoriales informa que la entidad bancaria SCOTIABANK COLPATRIA no ha dado cumplimiento al levantamiento de medidas cautelares ordenada mediante proveído de terminación del proceso Ejecutivo de Alimentos de radicado 2022-444, a pesar de que el Despacho ha requerido el levantamiento de la medida en dos oportunidades, mediante oficio No 0009 del 12 de enero de 2023 (f.d.009 C.002) y Oficio No. 0016 de fecha 20 de enero de la misma anualidad, el último enviado por solicitud expresa de la entidad financiera. El señor IADER QUIROGA en el memorial allegado vía electrónica al Despacho informa que la entidad financiera le informa que la medida que no se ha levantado es la que hace referencia al proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS de radicado 2021-039.

Conforme a lo anteriormente expuesto, se informa a SCOTIABANK COLPATRIA que dentro del proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS radicado 2021-039 **NO** se decretó embargo de cuentas bancarias de las que fuera titular el demandado IADER GERMAN QUIROGA QUIROGA identificado con cédula de ciudadanía No 11.444.593 en Scotiabank Colpatria S.A, por ende si figura embargo de cuentas bancarias para el citado radicado, debe ser cancelado, sumado a que dicho proceso a la fecha también se encuentra terminado.

NOTIFIQUESE,

Firmado Por:

Martha Rosalba Vivas Gonzalez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 008 Oral

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **70868dee0c38c6798e5564ef6d2d97ffd6214e4e0dd95ca5b27c1682c371e13e**

Documento generado en 03/02/2023 03:16:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>